



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Medellín, 20/03/2020

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El(la) suscrito(a) auxiliar administrativo(a) de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA247136267CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Debido cobrar** No.2019060156387 del 26 de septiembre de 2019 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales fija cerrar inspección tributaria por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente **Diego Leon Muñoz Zapata** y cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

“ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar al señor Diego León Muñoz Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía N°.98.772.738, como contribuyente del impuesto de registro por el valor dejado de pagar en la liquidación N°101644017 del 31 de octubre de 2014.

Matricula 01-1175468	
Base gravable	\$ 193.000.000
Impuesto de Registro	\$ 1.930.000
Estampillas pro desarrollo	\$ 96.500
Servicios informáticos	\$ 3.100
Total impuesto	\$ 2.029.600
Menos valor pagado	\$ -
Diferencia a pagar	\$ 2.029.600

Al momento de efectuar el pago deberá reajustar el valor de los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017- Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia. ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo

Secretaria de Hacienda

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Piso 1 oficina 112Tel: (4) 383 81 71
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín. ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.”

Cordialmente,

LUISA FERNANDA JARAMILLO RODRIGUEZ
Auxiliar Administrativa

